



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 81/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**La Concejal Secretaria Suplente**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



En la Ciudad de Almería, siendo las diez horas y treinta minutos del día 15 de diciembre de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

**"MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**, vistos los informes emitidos por la Directora de Organización y Función Pública, el Secretario General, la Titular de la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, en relación al asunto de referencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

**PROPUESTA**

**1°** Aprobar el proyecto de Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, cuyo texto se incorpora al expediente y se anexa a esta propuesta, conforme al artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**2°** El citado proyecto, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, se someterá al Pleno para su aprobación inicial, conforme a los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



artículo 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3º Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, se iniciará el trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º Las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo serán resueltas por el Pleno, produciendo, en su caso, la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5º El acuerdo de aprobación definitiva, o el inicial elevado a tal trámite, se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el texto del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, entrando en vigor la modificación al día siguiente de su publicación íntegra.

**ANEXO**

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en el artículo 44 y siguientes el recurso especial en materia de contratación, con el carácter de potestativo y gratuito para los recurrentes.

Respecto al órgano competente para la resolución del recurso especial, dispone el apartado 4 del artículo 46 LCSP que:

*"En todo caso, los Ayuntamientos de los municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Diputaciones Provinciales podrán crear un órgano especializado y funcionalmente independiente que ostentará la competencia para resolver los recursos. Su constitución y funcionamiento y los requisitos que deben reunir sus miembros, su nombramiento, remoción y la duración de su mandato se regirá por lo que establezca la legislación autonómica, o, en su defecto, por lo establecido en el artículo 45 de esta Ley. El Pleno de la Corporación será el competente para acordar su creación y nombrar y remover a sus miembros. El resto de los Ayuntamientos podrán atribuir la competencia para resolver el recurso al órgano creado por la Diputación de la provincia a la que pertenezcan".*

El art. 46.4 primer párrafo de la LCSP, dispone que en lo relativo a la contratación en el ámbito de las Corporaciones Locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación. A este respecto, el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre por el que se crea el Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, establece, en su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



artículo 10.1 que "en el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre".

De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento de Almería, en el ejercicio de su potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía, lo dispuesto en el artículo 46.4 LCSP y el artículo 10.1 del Decreto 332/2011 de la Junta de Andalucía, atendiendo a los criterios de máxima eficacia, transparencia, celeridad, y economía, en los procedimientos contractuales, queda facultado para establecer una regulación para resolver los recursos contractuales que se planteen en el ámbito del Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y demás poderes adjudicadores que estén bajo su dependencia.

La necesidad y oportunidad de crear órgano propio de resolución de los recursos contractuales a través del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento, viene determinada a la vista del volumen de contratación existente, que ha ido experimentando un crecimiento exponencial todos los años; la disponibilidad de medios tecnológicos eficaces para afrontar la tramitación procedimental del Tribunal con una reducida disponibilidad de recursos humanos y gastos de gestión; la necesidad de simplificar los trámites a los licitadores en los procedimientos administrativos para la resolución de los posibles recursos, y la urgencia en la finalización de los expedientes de contratación para una gestión eficiente en materia de contratación, dando respuesta rápida y eficaz a la gestión de los mismos resolviendo los posibles recursos que pudieran presentarse desde una instancia más inmediata y próxima como lo sería este Tribunal de recursos contractuales, aconsejan que se cree este órgano especializado e independiente para el Ayuntamiento como poder adjudicador y para el resto de los organismos, empresas y entes municipales que actúen como tal.

Conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. El presente Reglamento Orgánico es coherente con los principios de buena regulación referidos. A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia dado el interés general en el que se fundamentan las medidas que se establecen, relacionadas todas ellas con la autonomía y potestad de autoorganización municipal en relación con las previsiones de las LCSP. Es también acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos que se pretenden. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico. En cuanto al principio de transparencia, la norma está exenta de los trámites de consulta pública al tratarse de una norma de carácter organizativo de una Administración. Por último, en relación con el principio de eficiencia, este Reglamento no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias a las existentes con anterioridad en el ámbito de la actividad contractual de este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, así como la aprobación de su Reglamento Orgánico a través del cual se determinan sus competencias, composición, funcionamiento y régimen jurídico.

#### **Artículo 1.-Creación**

Se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, (TARCAL) al amparo de lo previsto en el artículo 46.4 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 47



administrativo especializado, que goza de plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias de revisión de los procedimientos de contratación, en el ámbito del Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y demás poderes adjudicadores bajo su dependencia.

**Artículo 2.-Competencias.**

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería es competente para

1.- Conocer y resolver los recursos especiales en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público respecto de:

- a Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- b Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.
- c Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.
- d Contratos administrativos especiales cuando, por sus características, no sea posible fijar su precio de licitación o, en otro caso, cuando su valor estimado sea superior al establecido para los contratos de servicios.
- e Contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 de la Ley 9/2017 (LCSP), y los encargos cuando, por sus características, no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando éste, atendida su duración total y las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios

2.- Adoptar las decisiones pertinentes sobre las medidas cautelares o provisionales que se puedan solicitar por las personas legitimadas en los procedimientos anteriormente establecidos.

3.- Conocer y resolver las reclamaciones fundadas en causas de nulidad que se interpongan en los términos y plazos previstos en el capítulo V del Título I de la Ley 9/2017 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Conocer y resolver las reclamaciones y causas de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 115 y 116 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

5.- Cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se atribuyan a los órganos competentes para conocer del recurso especial.

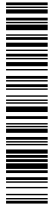
**Artículo 3. Adscripción, apoyo administrativo y medios materiales.**

Sin perjuicio de su independencia funcional, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería, queda adscrito orgánicamente a la Delegación de Área competente en materia de contratación administrativa.

Asimismo la Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería competente en materia de contratación administrativa, en la que se integra orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, le prestará apoyo técnico y administrativo, garantizando la disponibilidad de los medios personales y materiales necesarios para que lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones adecuadamente.

**Artículo 4. Composición y retribución.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



1.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y dos Vocales, que de forma alternativa anualmente actuarán como Secretario.

En principio, hasta que no sea necesario por la acumulación de asuntos, no se nombrarán los vocales, constituyéndose el Tribunal como órgano unipersonal. Cuando el volumen o la especificidad de los asuntos así lo aconsejen, se configurará el Tribunal como órgano colegiado.

La persona Titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, como órgano unipersonal, pasará a ser la titular de la Presidencia del mismo en el supuesto que sea necesario su funcionamiento como órgano colegiado, por el tiempo que le reste de mandato.

2.- La designación de la persona Titular del Tribunal como órgano unipersonal y, en su caso, las vocalías se realizará entre funcionarios de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho, que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, la persona Titular del Tribunal y Presidente del mismo, y a diez años, las personas titulares de las Vocalías, en la rama de Derecho Administrativo relacionada preferentemente con la contratación pública.

La persona Titular del Tribunal y las vocalías cuando funcione como órgano colegiado, serán nombrados por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Delegación de Área a la que se encuentre adscrito orgánicamente el Tribunal.

3.- La retribución de la Persona Titular del Tribunal, y en su caso, Presidente del Tribunal y la de las vocalías, que continúen desempeñando sus puestos de trabajo respectivos, serán las del puesto que desempeñen, sin perjuicio de las indemnizaciones por asistencia a sesiones resolutorias, que se fijará por Resolución de la Alcaldía, con cargo al Presupuesto General municipal, como Indemnizaciones por razón de servicio, con respeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Esta norma será igualmente aplicable para suplencias de larga duración en el Tribunal, que será determinada a propuesta de la Delegación de Área a la que figure adscrito el Tribunal. Su importe no podrá exceder de trescientos euros (300 €) y se devengará por asistencias resolutorias del Tribunal con un máximo de 12 indemnizaciones anuales.

4.- Los miembros del Tribunal que no ejerzan su cargo con dedicación exclusiva, compatibilizarán esta tarea con su puesto de trabajo en la Administración a la que pertenezcan.

**Artículo 5.- Duración del mandato.**

1.- La duración del mandato será de seis años, improrrogables. No obstante, expirado el plazo del mandato correspondiente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Tribunal.

2.- La duración del mandato de las personas que sucedan a quienes no lo hubieran completado será por el tiempo que les reste.

**Artículo 6.- Inamovilidad, causas de cese e incompatibilidades de los miembros del Tribunal.**

1.- Durante el tiempo que dure su mandato los miembros del Tribunal tendrán carácter independiente e inamovible, y solo podrán ser cesados por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración de su mandato.
- b) Por renuncia aceptada por la Alcaldía Presidencia, que dará cuenta al Pleno.
- c) Por pérdida de la nacionalidad española
- d) Por incumplimiento grave de sus obligaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



- e) Por condena por sentencia firme a pena privativa de libertad o de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito.
- f) Por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función

2.- En los supuestos previstos en los párrafos a) y b), la Delegación de Área a la que figure adscrito el Tribunal dará cuenta al Pleno para la formalización del cese.

3.- La remoción será acordada por el Pleno municipal en los casos previstos en los párrafos c), d), e) y f) del apartado 1, previa tramitación de expediente con audiencia de la persona interesada.

4.- La condición de miembro Tribunal será incompatible con el ejercicio de funciones de asesoramiento o consultivas a los órganos de contratación, así como con cualesquiera otras relacionadas con la preparación, licitación, adjudicación, formalización, ejecución y fiscalización de contratos públicos en el ámbito de competencias del Tribunal.

#### Artículo 7. Funcionamiento.

1.- El Tribunal se regirá en su funcionamiento y tramitación de asuntos por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de aplicación en materia de contratación.

2.- Corresponderán a la persona titular de la Presidencia del Tribunal las funciones previstas con carácter general para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas y, en particular:

- a) Ostentar su representación del Tribunal.
- b) Convocar las sesiones y presidirlas, fijar el orden del día y proponer la inclusión de asuntos que no figuren en él cuando existan razones de urgencia que lo justifiquen.
- c) Acordar el reparto de los asuntos entre las Vocalías y la propia Presidencia.
- d) Preparar la propuesta de resolución de los asuntos que tenga asignados y efectuar la ponencia de los mismos ante los restantes miembros del Tribunal, debidamente convocados al efecto.
- e) Dirigir la organización y gestión del Tribunal.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- g) Solicitar la asistencia de personal experto en la materia que se trate, que actuará con voz y sin voto.
- h) Cualquier otra función que se le atribuya por las disposiciones de aplicación o el Reglamento de Funcionamiento Interno.

3.- Durante las sesiones, la persona Titular de la Presidencia, o quien le supla, ejerce las siguientes funciones:

- a) Abrir y levantar las sesiones.
- b) Dirigir y ordenar las deliberaciones.
- c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

4.- En ausencia de delegación expresa, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención u otra causa legal, la persona Titular de la Presidencia y de vocalías, será sustituida por su suplente, si no lo hubiera por la de mayor antigüedad en el órgano y edad, por este orden.

5.- A la persona Titular del Tribunal, en tanto funcione como órgano unipersonal, le corresponderán las funciones referidas en los apartados 2 y 3 anteriores que sean adecuadas a su naturaleza de Titular de un órgano unipersonal.

6.- En caso de ausencia, enfermedad o impedimento con carácter temporal, de las personas titulares de la Presidencia o de las Vocalías, el Pleno podrá designar suplentes, que deberán cumplir los requisitos que se establezcan a propuesta de la Delegación de Área a la que figure adscrito el Tribunal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





7.- Corresponderán a las personas Titulares de las Vocalías:

- a) Preparar la propuesta de resolución de los asuntos que tengan asignados y efectuar la ponencia de los mismos ante los restantes miembros del Tribunal.
- b) Cualquier otra función que se les atribuya por las disposiciones de aplicación o les asigne la Presidencia.
- c) Solicitar a la Presidencia la asistencia de personal experto en la materia que se trate.

8.- Corresponderán a la persona Titular Vocal-Secretaria:

- a) Coordinar la tramitación de los procedimientos y comunicaciones entre miembros del Tribunal y las partes afectadas por la tramitación de los asuntos en cuestión.
- b) Custodiar la documentación del Tribunal.
- c) Elaborar el proyecto de memoria anual de las actividades y de los extractos de la doctrina emanada del TARCAL
- d) Recibir y llevar el registro de entrada y salida de las consultas, expediente y demás documentos que se dirijan al Tribunal
- e) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- f) Expedir, por orden de la Presidencia y con su visto bueno, certificaciones de actas, resoluciones y acuerdos.
- g) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Tribunal por orden de la Presidencia.
- h) Cualesquiera otras funciones inherentes a la condición de Secretario/a de un órgano colegiado y las que le encomienden el Tribunal o el Reglamento de funcionamiento interno.

9.- La persona Titular del Tribunal, en tanto funcione como órgano unipersonal, asumirá las funciones referidas en los apartados 7 y 8 anteriores que sean adecuadas a su naturaleza de Titular de un órgano unipersonal.

**Artículo 8.- Régimen procedimental y funcionamiento interno del Tribunal**

1.- La interposición, tramitación y resolución de los recursos contractuales se realizará con arreglo al procedimiento establecido al efecto en la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa sobre contratación administrativa.

2.- En lo no previsto en la misma, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ajustándose a la normativa básica estatal, el Tribunal podrá establecer medidas y protocolos de actuación que garanticen la agilidad y eficacia en el cumplimiento de los plazos preceptivos y, en particular, en sus comunicaciones con los órganos de contratación, las unidades tramitadoras y el recurrente y/o interesados en el procedimiento, en su caso.

4.- El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares señalados en el art. 51.3 de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los escritos presentados en registros distintos del propio Tribunal deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

5.- Los acuerdos del Tribunal por los que se resuelvan los recursos interpuestos ante el mismo serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento inmediatamente después de ser comunicados al recurrente y al resto de interesados.

6.- El Tribunal, tras la reclamación y examen del expediente administrativo, podrá declarar la inadmisión del recurso o la reclamación cuando constare de modo inequívoco y manifiesto cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La incompetencia del Tribunal para conocer el recurso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





- b) La falta de legitimación del recurrente o de acreditación de la representación de la persona que interpone el recurso en nombre de otra, mediante poder que sea suficiente a tal efecto.  
c) Haberse interpuesto el recurso contra actos no susceptibles de impugnación.  
d) Haber finalizado el plazo para interposición del recurso.

**Artículo 9.- Régimen de impugnación de las resoluciones y actos del Tribunal**

En virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las resoluciones y los actos dictados por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería no serán objeto de recurso en vía administrativa y contra los mismos sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. El recurso deberá deducirse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

**Disposición adicional Primera.- Medios telemáticos.**

Las comunicaciones entre el Tribunal Administrativo y los órganos de contratación o las entidades contratantes se harán, siempre que sea posible, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

**Disposición adicional Segunda.- Normas de funcionamiento como órgano colegiado.**

Corresponderá a la Delegación de Área del Ayuntamiento competente en materia de contratación administrativa, a propuesta de la persona Titular del Tribunal, la aprobación de las normas de organización y funcionamiento interno del mismo.

**Disposición adicional Tercera.- Límites económicos referidos a las competencias del Tribunal.**

Los límites económicos que se mencionan en el artículo 2.1 del presente Reglamento estarán referidos a los que, en cada momento, señale la normativa básica estatal de contratos del sector público.

**Disposición transitoria única.- Procedimientos en tramitación.**

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales será competente para recibir, tramitar y resolver los recursos especiales en materia de contratación, las reclamaciones, las medidas provisionales y los supuestos especiales de nulidad que se interpongan o planteen, a partir del día siguiente al de la constitución del Tribunal.

Los recursos especiales en materia de contratación, así como las reclamaciones, las medidas provisionales y los supuestos especiales de nulidad que se hubieran interpuesto o solicitado con anterioridad a su constitución y estuvieren pendientes de resolución, serán resueltos por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**Disposición final primera. Habilitación normativa.**

Se faculta a la Delegación de Área del Ayuntamiento competente en materia de contratación administrativa, para dictar las normas de desarrollo que resulten necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

**Disposición final segunda.- Entrada en vigor.**

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y hayan transcurrido quince días hábiles siguientes a la recepción del acuerdo por los entes a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



**3.- Aprobación de la participación en la Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

**"MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**, vistos los informes emitidos por la Gerente de la Empresa Municipal Almería 2030 SAU, la Técnico Superior de Gestión del Área de Presidencia y Planificación, con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, y por la Intervención Municipal ejerciendo función fiscalizadora favorable en el asunto de referencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Proyecto Almería Nubira, comprendido en la Línea Estratégica 4- Infraestructuras digitales de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocados mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021.

PROYECTO ALMERÍA NUBIRA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	COSTE SUBVENCIONABLE PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN
<b>ACTUACIÓN 1:</b> Contratación de servicios de computación en modo IASS y PAAS prestados desde Microsoft Azure para satisfacer la demanda que se requiera desde el Ayuntamiento de Almería, con el objeto de disponer de recursos que permitan prestar en modo cloud parte de la infraestructura informática del Ayuntamiento de Almería.	209.041,85 €	139.361,24 €
<b>ACTUACIÓN 2:</b> Implantación de una solución de puesto de trabajo inteligente en el Ayuntamiento de Almería para 240 usuarios para potenciar los aspectos de movilidad total, el acceso a las herramientas y a la información de una manera homogénea para toda la organización a través del uso de aplicaciones en la nube, la flexibilidad en cuanto a la definición de perfiles de uso y siempre con la seguridad como aspecto inherente a la solución.	245.130,27 €	245.130,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>454.172,12 €</b>	<b>384.491,51 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de Proyecto Alcazaba Ciberseguridad, comprendido en la Línea Estratégica 5-Ciberseguridad de la de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocados mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021.

PROYECTO ALCAZABA CIBERSEGURIDAD	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	COSTE SUBVENCIONABLE PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



<b>ACTUACIÓN 1:</b> Despliegue de la tecnología y los medios necesarios para implantar un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC por sus siglas en inglés -Security Operations Center) en el Ayuntamiento de Almería y que dicho SOC sse integre con las funcionalidades de SAT distribuido en la Red Nacional de SOC	127.050 €	127.050 €
<b>ACTUACIÓN 2:</b> Despliegue de tecnologías de detección y respuesta en el punto final (EDR) implantando las tecnologías disponibles en el catálogo CCN-STIC 105, concretamente Kaspersky EDR Optimum	50.820 €	12.705 €
<b>TOTAL</b>	<b>177.870 €</b>	<b>139.755 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar la participación en la Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, convocados mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021."

La Concejala Delegada, Dña. Margarita Cobos Sánchez, se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**4.- Adjudicación del contrato de obras de "Adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales-2ª Fase", a la empresa Jarquil Construcciones S.A. por importe de 3.881.248,93 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE", considerando los siguientes antecedentes de hecho:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2.021, adoptó acuerdo por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la determinación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes indicado de conformidad con lo previsto en el artículo 156.6 de la LCSP.

Con fecha 8 de septiembre de 2.021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, estableciéndose el plazo de presentación de ofertas desde las 00:01 horas el día 9 de septiembre de 2.021 hasta las 14:00 horas del día 4 de octubre de 2.021, ambos inclusive.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas en tiempo y forma para participar en la licitación de la contratación de referencia, través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indica a continuación:

Fecha y hora	Presentador
04/10/2021 13:40:40	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS (C.I.F. A-04337309)- GIGOSA (C.I.F. B-04144523)
04/10/2021 13:08:48	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (C.I.F. B-04683124) - PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. (C.I.F. B-73191330)
04/10/2021 12:45:30	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F. A-23434970)
04/10/2021 12:02:20	JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. (C.I.F. A-54496005)
04/10/2021 11:09:53	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. (C.I.F. A-04028023) - MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO, S.A. (C.I.F. A-04032462)

Asimismo, tuvo entrada en la citada plataforma electrónica la siguientes oferta con posterioridad a las 14:00 horas del día 4 de octubre de 2021.

Fecha y hora	Presentador
04/10/2021 16:57:37	CONSTRUCCIONES ANGEL B. BELTRÁN, S.A. (CABBSA OBRAS) (C.I.F. A28124519)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13 de octubre de 2.021 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 7 de octubre de 2.021 acordó excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES ÁNGEL B. BELTRÁN, S.A. (CABBSA OBRAS) con N.I.F. núm. 28.124519 por extemporánea al haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 del día 4 de octubre de 2.021 y la oferta antes indicada fue presentada a las 16:57:37 horas del día 4 de octubre de 2.021, es decir, casi tres horas después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2.021 acordó admitir a la licitación las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas licitadoras recibidas durante el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2.021 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: referencias técnicas establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" con el siguiente resultado:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



"ADAPTACION Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2ª FASE"			
EMPRESA	ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (20 puntos)	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS - GIGOSA	20,00	10,00	30,00
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L - PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L	12,00	8,00	20,00
MALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	16,00	6,00	22,00
JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A.	20,00	10,00	30,00
UTE CONSTRUCCIONES TEJERA - MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO	20,00	10,00	30,00

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y D. Francisco Javier Garrido Jimenez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 9 de noviembre de 2.021

Considerando que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se encuentra establecido en 15 puntos en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP regulador de la presente contratación, todas las ofertas han llegado a la puntuación mínima fijada como umbral y por lo tanto han continuado en el proceso selectivo pasando a la segunda fase de valoración, todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y D. Francisco Javier Garrido Jimenez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 9 de noviembre de 2.021.

La Mesa de Contratación en la misma sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2.021 determinó que de entre las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, no había ninguna oferta que presentara valores desproporcionados o anormales de acuerdo con los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto contemplados en el apartado 3 del Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia ya que, habiendo concurrido más de cuatro licitadores, ninguna de las ofertas económicas presentadas es inferior a 2.937.593,92, € que es el importe de la baja media menos el 10%.

Asimismo, el órgano de asistencia en la misma sesión valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con el único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia que era el de "Oferta económica" siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



<b>Sobre 3 (cuantitativos objetivos)</b>		
Oferta económica	70,00	Puntos

Presupuesto licitación sin IVA	3.824.667,90 €
--------------------------------	----------------

	EMPRESAS	importe oferta	ofertas superiores en mas del 10% de la media	Baja %	PUNTOS
1	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS – GIGOSA	3.216.737,56 €	0,00 €	15,89%	69,48
2	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	3.273.915,72 €	0,00 €	14,40%	66,13
3	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.357.675,95 €	0,00 €	12,21%	60,90
4	JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A.	3.207.643,74 €	0,00 €	16,13%	70,00
5	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA - MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO	3.697.661,98 €	3.697.661,98 €	3,32%	31,76
			Media eliminando a las superiores al 10% de la media	16,13% baja máxima	
	Oferta económica media =	3.350.726,99 €	<b>3.263.993,24 € LA MEDIA ES VÁLIDA</b>		
	Oferta económica media x 0,90 =	3.015.654,29 €	<b>2.937.593,92 € si hay ofertas inferiores a este valor hay bajas</b>		
	Media *1,10	3.685.799,69 €			

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE", era la siguiente:

EMPRESAS	PUNTOS	SOBRE DOS	SOBRE TRES	TOTAL
JARQUIL CONSTRUCCIONES	30,00	70,00		100,00
UTE: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS-GIGOSA	30,00	69,48		99,48
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	20,00	66,13		86,13
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	22,00	60,90		82,90
UTE CONSTRUCCIONES TEJERA-MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO	30,00	31,76		61,76

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe técnico emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y D. Francisco Javier Garrido Jimenez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 9 de noviembre de 2.021 y los acuerdos adoptados por dicho órgano de asistencia en la sesión de 16 de noviembre de 2021 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultados de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" es la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005 y por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.207.643,74 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (673.605,19 €), lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.881.248,93 €) y un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Con fecha 18/11/2.021 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó Decreto por el que se determinó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 16 de noviembre de 2.021, se requirió a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005, la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP y el depósito de la garantía definitiva.

La empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2.021

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005 se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 14 de diciembre de 2.021 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, con la siguiente indicación: "Indicar RC de agrupación de ejercicios futuros", una vez incluida en la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

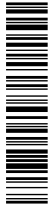
#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES ÁNGEL B. BELTRÁN, S.A. (CABBSA OBRAS) con C.I.F. 28124519 para participar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2ª FASE. (Expte. Núm. C-19/21) con base en los siguientes motivos:

a) Dicha oferta es extemporánea al haber sido presentada una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 del día 4 de octubre de 2021 y la oferta antes indicada fue presentada a las 16:57:37 horas del día 4 de octubre de 2021, es decir, casi tres horas después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos.

b) En el escrito presentado por CONSTRUCCIONES ÁNGEL B. BELTRÁN, S.A. (CABBSA OBRAS) con N.I.F. 28124519 a través de la herramienta "Mensajes" de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, a las 11:18 del día 5 de octubre de 2021, la empresa licitadora indica literalmente lo siguiente:

*"Buenos días. Durante el proceso de licitación en la plataforma, se produjeron una serie de incidencias que nos bloquearon el acceso a la firma e impidieron la finalización de la licitación en plazo.*

*En el proceso aparecía un mensaje en rojo indicando como obligatorio la inclusión de un Excel, se impedía la inclusión de la cifra de valor unitario, e incluso nos obligo a la descarga y vuelta a cargar del documento del sobre 1, que paso de verde a rojo.*

*En el momento en el que fue posible contactar y notificar la incidencia con VORTAL y su asistencia, para revisar la licitación, no apareció la exigencia del archivo Excel y la celda de precio unitario era de acceso libre. Todos estos bloqueos nos impidieron la firma y la presentación de la licitación en plazo.*

*Pueden comprobarse las horas en las que fueron cargados, en la aplicación, los archivos correspondientes a los sobres 1, 2 y 3 y los múltiples intentos de avanzar hasta la firma, estos aproximadamente 20-25 minutos de desfase entre la hora de cargar el sobre 3 y la finalización del plazo corresponde con el el bloqueo del proceso.*

*Por lo tanto solicitamos que se revisen los hechos y sea admitida nuestra propuesta de licitación."*

Sin embargo, no adjunta al escrito ninguna documentación ni prueba de ninguna otra naturaleza que acrediten dichas afirmaciones, incumbiendo a dicha empresa probar que la extemporaneidad en la presentación de la oferta se debiera a causas por completo ajenas a su voluntad y dependientes de la Administración contratante, concretamente, a la existencia de problemas técnicos en la plataforma habilitada por el Ayuntamiento de Almería para la presentación electrónica de las ofertas (la Plataforma VORTAL) que obstaculizasen la presentación de la oferta en plazo, en virtud del principio de carga de la prueba.

c. A solicitud del Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Almería el departamento de Seguridad y Calidad la empresa VORTAL CONECTING BUSSINES emitió informe con fecha 6 de octubre de 2021 remitido por correo electrónico al Servicio de Contratación a las 19:12 horas del día 6 de octubre de 2021 en el que se indica, entre otros extremos, lo siguiente:

*Estimados señores,*

*De acuerdo con su solicitud, el departamento de Seguridad y Calidad de la Información de Vortal realiza las siguientes aclaraciones con la información de la que se dispone en la fecha de emisión del presente informe, con relación a la licitación con los siguientes datos:*

- *Entidad: Ayuntamiento de Almería*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





- Número de expediente: C-19/21
- Número de ofertas total presentadas en plazo: 5
- Fecha límite de presentación de ofertas: 04/10/2021 14:00 horas
- Razón social y NIF del licitador: CABBSA Obras | A28124519
- Identificador de la solicitud de informe: TKT-21028-B2M3F5

Durante el día de finalización del plazo de presentación de ofertas existen los siguientes registros de contactos con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal por parte del licitador en cuestión:

- 04/10/2021 a las 14:07 horas: El proveedor llama al Servicio de Atención al Cliente porque quiere reportar una incidencia ya que no ha podido presentar la oferta a tiempo porque indica que no podía firmar los documentos. En la llamada, el Servicio de Atención al Cliente le indica que debe solicitarlo por correo electrónico.

- 04/10/2021 a las 16:44 horas: El proveedor sigue intentado enviar la oferta fuera de plazo, y llama al Servicio de Atención al cliente indicando que no puede hacer nada en el formulario de respuesta. Se realiza un remoto con el proveedor y se observa que no existe ninguna incidencia, solo que intentaba cargar un Excel en la oferta económica por desconocimiento. También indican que tienen problemas con la firma, pero el operador no detecta ningún error. El licitador intentaba firmar los documentos sin darle a "firmar todos".  
El licitador realizó las siguientes acciones en la plataforma:

- 28/09/2021 a las 09:54 empieza a crear su oferta
- 04/10/2021 a las 13:28: comienza a cargar documentos
- 04/10/2021 a las 16:54: finaliza de cargar documentos
- 04/10/2021 a las 16:57: comienza a firmar documentos
- 04/10/2021 a las 16:57: finaliza de firmar documentos
- 04/10/2021 a las 16:57: envío de la oferta

Tras el análisis de los registros de las acciones realizadas por el licitador en la plataforma, no existen evidencias de errores inherentes al funcionamiento de la plataforma que pudiesen impedir el correcto envío de su oferta.

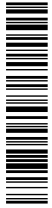
La aplicación de firma digital de documentos (eSignature), adaptada por Vortal de una herramienta de la Unión Europea, es en sí misma una herramienta de software distinta a la plataforma, y no se ejecuta en la misma, sino que una vez descargada se ejecuta en el ordenador del licitador/usuario, por lo que puede ser necesario realizar configuraciones adicionales en los equipos.

De este modo, Vortal viene por este medio a informar que las dificultades que experimentó el licitador no fueron debidas a errores de la plataforma o de la aplicación firma, sino porque no estaba utilizando la herramienta de forma adecuada o desconocía su funcionamiento.

Como contexto, se deben realizar los siguientes pasos para ejecutar el envío de ofertas a través de la plataforma:

- Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".
- Una vez completada la oferta y como paso previo al envío, es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



contenido de los sobres, que deben ser igualmente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye.

- Una vez finalizada la creación de la oferta, el estado será "Aprobado", y será necesario cifrar y enviar la propuesta.

- En el panel envío es necesario aceptar los términos y condiciones, y pulsar "Enviar oferta".

- Después del envío de la oferta, se genera un recibo electrónico que está disponible en el área de trabajo del proveedor o en el área de trabajo del comprador en la carpeta del expediente.

Además, en los términos de uso de la plataforma disponibles en la propia plataforma, entre otras cuestiones se recomienda:

o) "Anticipar las acciones en PLATAFORMA, principalmente las que tengan que ocurrir dentro de un plazo establecido, como forma preventiva de no comprometer los plazos aplicables (...)."

A la vista de dicho informe queda acreditado que el día 4 de octubre de 2021, último día del plazo de presentación de proposiciones, no hubo ninguna incidencia inherente al funcionamiento de la Plataforma que impidiera que los licitadores pudieran presentar sus ofertas en plazo, y que la presentación de la oferta fuera de plazo es únicamente imputable a CONSTRUCCIONES ÁNGEL B. BELTRÁN, S.A. (CABBSA OBRAS) con C.I.F. 28124519. Además ha de tenerse en cuenta que el licitador contactó por primera vez con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a las 14:07 para reportar una incidencia, es decir, 7 minutos después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones y que 5 empresas más pudieron presentar sus ofertas en plazo, en concreto, la última de ellas la presentó a las 13:40:40 del día 4 de octubre de 2021, es decir, coincidiendo en el tiempo con la carga de documentos en la plataforma por parte de CONSTRUCCIONES ÁNGEL B. BELTRÁN, S.A. (CABBSA OBRAS) con C.I.F. 28124519.

e) Por último, en el Anexo XVII del PCAP denominado "INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV" se recoge detalladamente todas las pautas que deben seguir los licitadores para presentar ofertas recogiendo expresamente en el apartado D) de dicho Anexo las siguientes recomendaciones:

"Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodptlbusinessline/common/systemrequirementsvalidadorcommon/index> o sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta."

Asimismo en el apartado 22 del Anexo I del PCAP regulador de la contratación de referencia se ofrece a los licitadores un soporte para consultas relacionadas con el **registro en la plataforma electrónica de contratación** vortalGOV ([www.vortalgov.es](http://www.vortalgov.es)) o cualquier duda sobre la utilización de la plataforma indicándoles que para ello deben dirigirse a:

Centro de Gestión de Licitadores

Teléfono 902 02 02 90

Correo electrónico: [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

Horario de atención al público: De 8 a 18 horas en días laborables

Por tanto esta Administración Municipal ha garantizado a los licitadores, con todos los medios a su alcance, que puedan presentar sus ofertas electrónicas con éxito a través de la plataforma electrónica de VORTAL en el plazo establecido para ello por el PCAP.

Todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 7 de octubre de 2.021.

2º) Adjudicar el contrato de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005 y por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.207.643,74 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (673.605,19 €), lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.881.248,93 €) y un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) MESES.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación , siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





**CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos).**

- 1.- Análisis del proyecto de ejecución (hasta 20 puntos).
- 2.- Organización de la obra (hasta 10 puntos).

<b>"ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2ª FASE"</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (20 puntos)</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (10 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS – GIGOSA	20,00	10,00	<b>30,00</b>
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	12,00	8,00	<b>20,00</b>
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	16,00	6,00	<b>22,00</b>
JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A.	20,00	10,00	<b>30,00</b>
UTE CONSTRUCCIONES TEJERA - MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO	20,00	10,00	<b>30,00</b>

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los que se recogen en el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y D. Francisco Javier Garrido Jimenez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 9 de noviembre de 2.021

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

- 1.- Oferta económica (hasta 70 puntos).

	<b>EMPRESAS</b>	<b>Puntos sobre DOS</b>	<b>Puntos sobre TRES</b>	<b>TOTAL</b>
1	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS – GIGOSA	30,00	69,48	<b>99,48</b>
2	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. – PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	20,00	66,13	<b>86,13</b>
3	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	22,00	60,90	<b>82,90</b>
4	JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
5	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA - MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO	30,00	31,76	<b>61,76</b>

La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE" es la siguiente:

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTOS SOBRE DOS</b>	<b>PUNTOS SOBRE TRES</b>	<b>TOTAL</b>
JARQUIL CONSTRUCCIONES	30,00	70,00	100,00
UTE: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS-GIGOSA	30,00	69,48	99,48
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	20,00	66,13	86,13

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	22,00	60,90	82,90
UTE CONSTRUCCIONES TEJERA-MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO	30,00	31,76	61,76

Las características y ventajas de la proposición de la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 30 puntos de los 30 posibles (Análisis del proyecto ejecución: 20 puntos y organización de la obra: 10 puntos), es decir, se le ha otorgado la máxima puntuación en los criterios de adjudicación de carácter cualitativo ya que la empresa presenta un análisis que destaca por un detallado conocimiento del proyecto y que profundiza en los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, enumerando todas aquellas cuestiones que garantizan la adecuada terminación de las obras, y en particular presenta un detallado y correcto análisis de las Mediciones y Presupuesto del Proyecto de Ejecución con el fin de determinar la existencia de omisiones de partidas que impidan la adecuada terminación de las obras. Además, la empresa presenta un análisis que destaca por una detallada definición de la organización física de las obras, explicando correctamente las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos, sistemas de selección y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que permitirán desarrollar correctamente la planificación temporal de la obra y disminuir la incidencia de los efectos de la obra a terceros.

Por otra parte, como consecuencia de la aplicación del único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula que era de la oferta económica (hasta 70 puntos), ha obtenido un total de 70 puntos, es decir, la máxima puntuación al ser su oferta económica la más baja de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, ofreciendo una baja del 16,13% con respecto al presupuesto base de licitación.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal y D. Francisco Javier Garrido Jimenez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 9 de noviembre de 2.021 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor señalados en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2.021 por el que se valoraron las ofertas conforme a la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, se determinó la clasificación de las ofertas por orden decreciente realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, el con el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 18 de noviembre de 2.021 relativo a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas a licitación y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 26/11/25.021 con núm. de operación 320210004323, por importe de 160.382,19 €, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2.021.

3º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.207.643,74 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON DIECINUEVE céntimos (673.605,19 €), lo que hace un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO euros CON NOVENTA Y TRES céntimos (3.881.248,93 €).

Dado que el plazo de ejecución del contrato es de DIECISÉIS (16) MESES, tomando como base el cronograma de tiempos y costos incluido en el proyecto de "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2º FASE", redactado por Dª. Susana Ordaz Acero, Arquitecta, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2021	153.673,82 €	32.271,50 €	185.945,32 €
2022	2.629.557,85 €	552.207,16 €	3.181.765,01
2023	424.412,07 €	89.126,53 €	513.538,60 €

La presente contratación se financia conjuntamente por el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, asumiendo cada Administración el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que se derivan de la ejecución de la misma de acuerdo con la cláusula tercera del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA, FASE SUBFASE 2B SUSCRITO por ambas Administraciones el 28 de junio de 2021.

El desglose en euros (IVA incluido) y por anualidades que figura en la cláusula tercera del citado convenio es el siguiente:

DESGLOSE DE APORTACIONES POR ANUALIDADES				
EJERCICIO	2021	2022	2023	TOTAL
Proyecto	97.984,07			97.984,07
Dirección Obras	2.464,95	42.178,37	6.807,61	51.450,93
Dirección ejecución	4.639,22	79.383,11	12.812,48	96.834,81
CSS	931,57	15.940,38	2.572,79	19.444,74
Obra	221.713,87	3.793.811,12	612.323,17	4.627.848,16
Liquidación			462.784,81	462.784,81
TOTAL ACTUACION (100%)	327.733,68	3.931.312,98	1.097.300,86	5.356.347,52
TOTAL AYUNTAMIENTO (50%)	163.866,84	1.965.656,49	548.650,43	2.678.173,76
TOTAL CFOT (50%)	163.866,84	1.965.656,49	548.650,43	2.678.173,76

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2021 por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (153.673,82 €) más el IVA (21%) que le corresponde que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (32.271,50 €) lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (185.945,32 €) será con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" (Código de Gasto/Proyecto 2019 2 030 1 1 2ª FASE REMOD. PZA. CONSTITUCIÓN SUBFASE 2) del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 221.713,87 € n° de operación 220210025506 de fecha 21/07/2021 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Asimismo, consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 221.713,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021, de fecha 6/09/2.021 con núm. de operación 220210034956.

Consta en el expediente documento contable "RC" de agrupación de ejercicios futuros por importe de 3.695.303,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021, de fecha 14/12/2.021 con las siguientes anualidades:

2022 3.181.765,00 e.  
2023 513.538,60 e.

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022 y 2023, ambos inclusive, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse en 2021 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

**4º)** Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2.021 por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (153.673,82 €) más el IVA (21%) que le corresponde que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (32.271,50 €) lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (185.945,32 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO", del Presupuesto Municipal de 2.021.

Consta en el expediente documento contable RC "Retención de crédito" por importe de 221.713,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021.

Asimismo, consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 221.713,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021, de fecha 6/09/2.021 con núm. de operación 220210034956.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente a los ejercicios de 2.022 y 2.023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2.022 y 2.023, ambos inclusive, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	45212350-4 "Edificios de interés histórico o arquitectónico"

El Área de Urbanismo e Infraestructuras, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

6º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES, tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

7º) Requerir a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. con C.I.F. A-54496005, para que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

8º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

9º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

10º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Urbanismo e Infraestructuras, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

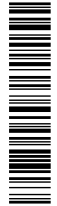
**5.- Adjudicación del contrato de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales-2ª Fase, a D. José Antonio García Vaquero por importe de 14.583,55 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup> **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los **SERVICIOS DE: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE: ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE"**, Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los **SERVICIOS DE: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE: ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES-2ª FASE"** y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, con un plazo de ejecución que se corresponde con **las OBRAS DE "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE"** que se ha establecido en **DIECISEIS (16) meses** finalizando a la entrega del **INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO** y un Presupuesto Base de Licitación de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (769,89) €** más el IVA que le corresponde al 21% que asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



(161,68) € lo que hace un total de NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (931,57) €.

Con fecha 8 de septiembre de 2,021 se publicó anuncio de licitación de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, que finalizaba el día 23 de septiembre de 2021.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
23/09/2021 13:56:20	IDUE 2008, S.L.P. (CIF B04640710)
23/09/2021 12:57:15	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. (CIF B04652061 )
23/09/2021 10:55:40	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. (C.I.F. A84395078)
22/09/2021 23:18:05	JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)
22/09/2021 13:10:23	INGENIERÍA ATECSUR, S.L. (CIF B18612242)
20/09/2021 18:12:21	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS (CIF A29021334)
16/09/2021 17:44:17	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)
16/09/2021 10:16:03	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)
15/09/2021 10:06:45	ZOFRE S.L.P. (CIF B04104303)
15/09/2021 12:49:03	VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2.021 procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO O UNO : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS de la totalidad de ofertas presentadas y tras un examen de la documentación administrativa acordó requerir a la empresa SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., con C.I.F. A84395078 para que aportara la declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa de la empresa o empresas de cuyos medios se serviría para integrar su solvencia debidamente suscrita por su/s representante/s legal/es de dicha empresa o empresas ya que en el apartado tercero de la declaración responsable presentada por SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. en el SOBRE ÚNICO O UNO : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS indicaba que integraría su solvencia con medios externos .

Atendido por SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, el citado órgano de asistencia en su sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2.021 acordó por unanimidad de todos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



sus miembros calificar desfavorablemente la documentación administrativa presentada por la empresa SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., ya que no aportaba la documentación requerida en el mismo sino que presentó en su lugar una declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa (art. 159.4.c) LCSP) que modificaba la que ya había presentado en el Sobre ÚNICO lo que suponía la modificación de su oferta.

En la misma sesión la Mesa de Contratación calificó favorablemente la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP incluida en el Sobre ÚNICO.- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" del resto de las proposiciones presentadas y, en consecuencia fueron admitidas a la licitación las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
23/09/2021 13:56:20	IDUE 2008, S.L.P. (CIF B04640710)
23/09/2021 12:57:15	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. (CIF B04652061 )
22/09/2021 23:18:05	JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)
22/09/2021 13:10:23	INGENIERÍA ATECSUR, S.L. (CIF B18612242)
20/09/2021 18:12:21	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS (CIF A29021334)
16/09/2021 17:44:17	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)
16/09/2021 10:16:03	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)
15/09/2021 10:06:45	ZOFRE S.L.P. (CIF B04104303)
15/09/2021 12:49:03	VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)

En la misma sesión antes referida la Mesa de Contratación valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con el único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula de carácter cualitativo denominado "Aumento número de visitas" establecido en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	AUMENTO N.º VISITAS	PUNTOS
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.	3 visitas	60,00
INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	3 visitas	60,00
JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	3 visitas	60,00
ZOFRE S.L.P.	3 visitas	60,00
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	3 visitas	60,00
JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L.	2 visitas	45,00
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	2 visitas	45,00
VALORA PREVENCIÓN S.L.	1 visita	30,00
IDUE 2008, S.L.P.	0 visitas	0,00

determinando que todas ellas, salvo la oferta de la empresa IDUE 2008, S.L.P., superaban el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo que se había establecido en 30 puntos en virtud del apartado 2 del anexo IX del PCAP regulador de la presente contratación antes mencionado. Como consecuencia de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



ello, la Mesa de Contratación acordó excluir a la oferta presentada por la empresa IDUE 2008, S.L.P., con C.I.F. B-04640710 del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE"

En la misma sesión, la Mesa de Contratación concluyó que de conformidad con los **PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO** que se contemplan en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia se consideraría que una oferta había sido formulada en términos que la hacían anormalmente baja si se encontraba por debajo de la baja media de las ofertas admitidas menos un 10%, estableciendo dicho valor en la cantidad de 12.627,03 € por lo que identificó como incursas en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por las empresas ZOFRE, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04104303; INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 y ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04652061 al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas ya que el importe de la oferta económica media es de 12.627,03 € y el importe de la media aritmética menos el 10% es de 11.364,32 €, siendo el importe de la oferta presentada por ZOFRE, S.L.P. con C.I.F. núm. B-04104303 de 10.250,00 €, el importe de la oferta presentada por INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 de 10.766,92 € y el importe de la oferta presentada por ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04652061 de 11.200,80 €.

Como consecuencia de ello, acordó iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y requerir a las citadas licitadoras para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, concediéndole un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde la fecha de envío del aviso de notificación de acuerdo con lo estipulado en los artículos 149 y 159.4.f) de la LCSP. Dicho plazo finalizó el día 6 de octubre de 2.021 sin que las empresas ZOFRE, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04104303; INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 cumplieran el citado requerimiento. Por su parte, la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04652031, si atendió el requerimiento en tiempo y forma.

Posteriormente, tras la emisión del correspondiente informe técnico, la Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2.021 acordó rechazar las ofertas presentadas por las empresas ZOFRE, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04104303; INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 por no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 19 de octubre de 2.021 y por lo tanto, no haber justificado los valores anormales o desproporcionados que presentaba el precio contenido en sus ofertas.

Asimismo acordó rechazar la oferta presentada por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04652031 ya que aunque en la documentación presentada para justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta se recogía una exposición muy detallada, las cuestiones reflejadas se consideraron intrínsecas a la propia contratación, no se apreció ninguna singularidad técnica, y tampoco la concurrencia de ninguna causa de excepcionalidad de las relacionadas en el Art. 149 de la LCSP, por lo que se estimó que la información aportada por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P no explicaba satisfactoriamente el bajo nivel de los precios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



propuestos por la citada empresa licitadora y que, por lo tanto, la oferta no podía ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación evaluó las ofertas admitidas y que en esa fecha continuaban en el proceso de acuerdo con el otro criterio de adjudicación objetivo de carácter cuantitativo que es el correspondiente a la oferta económica con el siguiente resultado:

	oferta económica	Baja %	PUNTOS
presup. Base licitación (sin IVA)	16.070,03 €		
Empresa			
1 JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)	15.180,00 €	5,54%	18,83
2 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	15.990,00 €	0,50%	5,65
3 JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)	12.052,52 €	25,00%	40,00
4 INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)	12.720,00 €	20,85%	36,53
5 VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)	12.856,02 €	20,00%	35,78
	baja máxima =	25,00%	

Además, en la misma sesión, determinó que la valoración de las ofertas admitidas a licitación y que esa fecha continuaban en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS de: "adaptación y reforma interior del edificio de las casas consistoriales, 2ª fase"** de acuerdo con la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, con el siguiente resultado:

Empresa	puntos cualitativos (visitas)	puntos oferta económica	SUMA
1 JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)	45,00	18,83	<b>63,83</b>
2 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	60,00	5,65	<b>65,65</b>
3 JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)	60,00	40,00	<b>100,00</b>
4 INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)	45,00	36,53	<b>81,53</b>
5 VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)	30,00	35,78	<b>65,78</b>

Del mismo modo, la Mesa de Contratación en la citada sesión, a resultas de la valoración efectuada aprobó la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas para la contratación de los **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS de adaptación y reforma interior del edificio de las casas consistoriales, 2ª fase**, siendo dicha clasificación la siguiente :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



	Empresa	SUMA
1	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)	100,00
2	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)	81,53
3	VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)	65,78
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	65,65
5	JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)	63,83

Finalmente, en la sesión antes referida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE** a favor D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de DOCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.052,52) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.531,03) € lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (14.583,55) € y un plazo de ejecución que se corresponde con la duración del contrato de las OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES- 2ª FASE que se ha establecido en DIECISEIS (16) MESES finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO.

Todo ello al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido la valoración más alta como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que ofrece mejor relación calidad-precio.

Por último, en la misma sesión la Mesa acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4º de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

En el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4º de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2021.

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de la Mesa de Contratación de 18 de noviembre de 2.021 ha sido calificada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2.021.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 14 de diciembre de 2.021 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, con la siguiente indicación: "Indicar RC de agrupación de ejercicios futuros", una vez incluida en la propuesta de acuerdo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Rechazar la oferta presentada por la empresa SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., con C.I.F. A84395078 debido a que la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021 rechazó la misma al calificar desfavorablemente la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP incluida en el Sobre ÚNICO.- "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" de la proposición presentada por SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., con C.I.F. núm. A-28345577, al no haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación de la documentación administrativa incluida en el SOBRE UNICO: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" efectuado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2021 y notificado a la empresa licitadora con fecha 4 de octubre de 2021, ya que no ha aportado la documentación requerida en el mismo que era la declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa (art. 159.4 c) LCSP) de la empresa o empresas de cuyos medios se iba a servir para integrar su solvencia debidamente suscrita por su/s representante/s legal/es de dicha empresa o empresas sino que presenta en su lugar una declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa (art. 159.4.c) LCSP) que modifica la que ya había presentado en el Sobre ÚNICO. En esta nueva declaración, que no le había sido solicitada, modifica el apartado tercero de la declaración inicial en que que se indicaba:

" 3º). - *Que se integra la solvencia por medios externos (marcar una de las dos opciones):*  *Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.*  
 *No."*

y ahora indica:

"3º). - *Que se integra la solvencia por medios externos (marcar una de las dos opciones):*  
 *Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.*  
 *No."*

No ajustándose la documentación administrativa presentada por la empresa SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. a las exigencias y requisitos establecidos en la cláusula 17 del PCAP en el apartado referido a SOBRE ÚNICO O UNO : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS que establece que:

"Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir obligatoriamente la siguiente documentación :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



**a) Declaración responsable prevista en el artículo 159.4.c) de la LCSP.**

Se presentará la declaración responsable prevista en el artículo 159.4.c) de la LCSP suscrita por el representante legal de la empresa que se ajustará al modelo que se incluye en el **Anexo III** del presente pliego .

En el caso de que la persona licitadora para acreditar su solvencia recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo dispuesto el artículo 75 de la LCSP deberá adjuntar, además de su propia declaración responsable, la declaración responsable de estas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate."

La mercantil SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. manifestó en la declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa que presentó inicialmente que integraría su solvencia basándose en la capacidad de otras entidades, por lo que de entrada no puede admitirse que ahora no pretenda hacerlo, ya que va en contra sus propios actos. Admitirlo supondría en última instancia negar que la declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa vincula al contratista, vaciándola de contenido y reduciéndola a un mero formalismo intrascendente, lo cual es evidente que no es lo que pretende la normativa que regula la citada declaración responsable (Art. 159.4.c) de la LCSP. No cabe olvidar que en la citada declaración se encuentran diversos elementos que han de servir para enjuiciar la oferta, como por ejemplo los medios de acreditación de la solvencia, que nos ocupan en este caso. En ese sentido, admitir la modificación de la declaración responsable supondría también admitir la modificación de la oferta.

El cambio introducido por SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. en la declaración responsable sustitutiva de la documentación acreditativa que afecta a los medios de los que va a servir para acreditar la solvencia para la celebración de la presente contratación y por tanto a un elemento esencial del contrato, no se puede conceptuar como un simple "error insignificante" susceptible de ser enmendado o convalidado, dado que la nueva declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa, además de no responder al requerimiento de subsanación efectuado por esta Mesa de Contratación, no se corresponde con lo que había declarado previamente a los efectos de acreditar la solvencia en esta licitación y, por tanto, una eventual admisión de aquella, supone un cambio en la oferta.

Todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2.021.

2º) Excluir a la oferta presentada por la empresa IDUE 2008, S.L.P., con C.I.F. B-04640710 del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE" por no superar el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo que se había establecido en el apartado 2 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en 30 puntos por haber obtenido, dicha oferta, como puntuación total, tras la aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos, 0 puntos al no haber ofrecido ningún aumento del número de visitas sobre el mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





Todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2021.

3º) Rechazar la oferta presentada por la empresa ZOFRE, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04104303 y la oferta presentada por INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE, al estar dichas ofertas incursas en presunción de anormalidad al ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas ya que el importe de la oferta económica media es de 12.627,03 € y el importe de la media aritmética menos el 10% es de 11.364,32 €, siendo el importe de la oferta presentada por ZOFRE, S.L.P. con C.I.F. núm. B-04104303 de 10.250,00 €, el importe de la oferta presentada por INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. núm. B-18612242 de 10.766,92 € y dado que, una vez iniciado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y que una vez iniciado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y habiéndoles concedido un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a dichas mercantiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

debiendo adjuntar a la justificación que presentasen aquella información y documentos que resultara pertinentes a dichos efectos, las citadas empresas licitadoras no han dado cumplimiento al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 19 de octubre de 2021 y por lo tanto no han justificado los valores anormales o desproporcionados que presentaba el precio contenido en sus ofertas.

Todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas con fecha 19 de octubre y 18 de noviembre de 2021.

4º) Rechazar la oferta presentada por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04652031 al estar dicha oferta incursa en presunción de anormalidad al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas ya que el importe de la oferta económica media es de 12.627,03 € y el importe de la media aritmética menos el 10% es de 11.364,32 €, siendo el importe de la oferta presentada por ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04652031 es de 11.200,80 € y dado que analizada la documentación presentada por la empresa para justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta que es la siguiente:

1.- Con respecto al **ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato**, presenta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





- Justificación económica de los costes de la prestación (costes personal, transporte, instalaciones, medios informáticos y auxiliares).

2.- Con respecto a las **soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación la empresa** presenta:

- Conocimiento del municipio y trabajos para el Ayuntamiento.
- Disponer de delegación en la ciudad.
- Concentración de obras en el entorno.
- Disponibilidad de personal.
- Experiencia del personal propuesto.
- Certificados de calidad y seguros de responsabilidad civil.

3.- Con respecto a **la innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas**, presenta:

- Uso de aplicaciones informáticas.
- Almacenamiento de información.
- Localización de centros de asistencia y emergencias.

4.- Con respecto al respeto de las **disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación**, presenta:

- Declaración del cumplimiento de las disposiciones relativas a obligaciones en materia medioambiental y social o laboral.

5.- Con respecto al respeto a **la posible obtención de una ayuda de Estado**, presenta:

- Declaración de tener una subvención de la Junta de Andalucía para el mantenimiento del empleo asalariado, pero no aporta el alcance de la misma y su incidencia en esta contratación.

aunque se recoge en ella una exposición muy detallada, las cuestiones reflejadas se consideran intrínsecas a la propia contratación, no se aprecia ninguna singularidad técnica, y tampoco se da ninguna causa de excepcionalidad de las relacionadas en el Art. 149 de la LCSP, por lo que se estima que la información aportada por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por la citada empresa licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 12 de noviembre de 2.021 relativo a la justificación de la baja presentada por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas con fecha 19 de octubre y 18 de noviembre de 2.021.

5º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE a D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un precio de DOCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.052,52) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.531,03) € lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO ( 14.583,55) € y un plazo de ejecución que se corresponde con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



la duración del contrato de las OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES- 2ª FASE que se ha establecido en DIECISEIS (16) MESES finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 100 puntos)**

**1.- CRITERIOS CUALITATIVOS (HASTA 60 PUNTOS):**

**Aumento número de visitas ( hasta 60 puntos)**

EMPRESAS	AUMENTO N.º VISITAS	PUNTOS
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.	3 visitas	60,00
INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	3 visitas	60,00
JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	3 visitas	60,00
ZOFRE S.L.P.	3 visitas	60,00
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	3 visitas	60,00
JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L.	2 visitas	45,00
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, SL	2 visitas	45,00
VALORA PREVENCIÓN S.L.	1 visita	30,00
IDUE 2008, S.L.P.	0 visitas	0,00

**2.- CRITERIOS CUANTITATIVOS (HASTA 40 PUNTOS):**

**Oferta Económica ( hasta 40 puntos)**

	oferta económica	Baja %	PUNTOS
presup. Base licitación (sin IVA)	16.070,03 €		
Empresa			
1 JVEVAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)	15.180,00 €	5,54%	18,83
2 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	15.990,00 €	0,50%	5,65
3 JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)	12.052,52 €	25,00%	40,00
4 INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)	12.720,00 €	20,85%	36,53
5 VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)	12.856,02 €	20,00%	35,78
	baja máxima =	25,00%	

Siendo la PUNTUACIÓN TOTAL alcanzada por las ofertas admitidas y que han continuado hasta el final en el proceso de selección la siguiente:

Empresa	puntos cualitativos (visitas)	puntos oferta económica	SUMA
1 JVEVAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)	45,00	18,83	63,83
2 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	60,00	5,65	65,65
3 JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)	60,00	40,00	100,00
4 INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)	45,00	36,53	81,53
5 VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)	30,00	35,78	65,78

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



El orden decreciente de las ofertas es el siguiente:

	Empresa	SUMA
1	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (D.N.I.27507551B)	100,00
2	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (CIF B81470841)	81,53
3	VALORA PREVENCIÓN S.L. (CIF B97673453)	65,78
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS	65,65
5	JEVEAL INGENIERÍA Y SEGURIDAD, S.L. (CIF B73416067)	63,83

Las características y ventajas de la proposición de D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B que han sido determinantes para su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B HA OFRECIDO EL MAYOR NÚMERO DE VISITAS ADICIONALES PERMITIDO EN los citados pliegos y ha ofrecido el precio más bajo para realizar los servicios objeto de la contratación de referencia.

Todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones de fecha 19 de octubre y 18 de noviembre de 2.021 y una vez que D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VAQUERO, con D.N.I. núm. 27.507.551-B, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4º de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente según acredita mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con fecha 1/12/2.021 por importe de 602,62 € y n.º de operación 320210004374, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 9 de diciembre de 2.021.

6º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (12.052,52) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.531,03) € lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO ( 14.583,55) €.

Dado que el plazo de ejecución de los trabajos a contratar será el de la duración del contrato de las obras correspondiente (DIECISEIS (16) MESES), finalizando a la entrega del INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO y tomando como base el cronograma de tiempos y costos incluido en el proyecto de "ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES - 2º FASE", redactado por Dª. Susana Ordaz Acero, Arquitecta, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



	BASE	IVA	Importe total
Año 2021	577,42 €	121,26 €	698,68 €
Año 2022	9.880,40 €	2.074,88 €	11.955,28 €
Año 2023	1.594,70 €	334,89 €	1.929,59 €

La presente contratación se financia conjuntamente por el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, asumiendo cada Administración el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que se derivan de la ejecución de la misma de acuerdo con la cláusula tercera del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS CASAS CONSISTORIALES Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE ALMERÍA, FASE SUBFASE 2B SUSCRITO por ambas Administraciones el 28 de junio de 2021.

El desglose en euros (IVA incluido) y por anualidades que figura en la cláusula tercera del citado convenio es el siguiente:

DESGLOSE DE APORTACIONES POR ANUALIDADES				
EJERCICIO	2021	2022	2023	TOTAL
Proyecto	97.984,07			97.984,07
Dirección Obras	2.464,95	42.178,37	6.807,61	51.450,93
Dirección ejecución	4.639,22	79.383,11	12.812,48	96.834,81
CSS	931,57	15.940,38	2.572,79	19.444,74
Obra	221.713,87	3.793.811,12	612.323,17	4.627.848,16
Liquidación			462.784,81	462.784,81
TOTAL ACTUACION (100%)	327.733,68	3.931.312,98	1.097.300,86	5.356.347,52
TOTAL AYUNTAMIENTO (50%)	163.866,84	1.965.656,49	548.650,43	2.678.173,76
TOTAL CFOT (50%)	163.866,84	1.965.656,49	548.650,43	2.678.173,76

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2021 por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (577,42) € más el IVA (21%) que le corresponde que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (121,26) € lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (698,68) € será con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 45904 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" (Código de Gasto/Proyecto 2019 2 030 1 1 2ª FASE REMOD. PZA. CONSTITUCIÓN SUBFASE 2) del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 19.444,74 € n° de operación 220210025508 de fecha 21/07/2021 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Asimismo, consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 931,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021, de fecha 6/09/2.021 con núm. de operación 220210034963.

Consta en el expediente documento contable "RC" de agrupación de ejercicios futuros por importe de 13.884,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021, de fecha 14/12/2.021 con las siguientes anualidades:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38

2022 11.955,28 €.  
2023 1.929,59 €.

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022 y 2023, ambos inclusive, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse en 2021 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

7º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2021 por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (577,42) € más el IVA (21%) que le corresponde que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIÚN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (121,26) € lo que hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (698,68) € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021. Consta en el expediente documento contable "RC" Retención de Crédito, n.º de operación 320210025508 de fecha 21/07/2.021, con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" por importe de 19.444,74 €.

Asimismo, consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 931,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R. 45904. 61900 "REMODELACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2.021, de fecha 6/09/2.021 con núm. de operación 220210034963.

El gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente a los ejercicios de 2.022 y 2.023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2.022 y 2.023, ambos inclusive, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería y inspección".

El Área de Urbanismo e Infraestructuras, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



8º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

9º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

10º) Nombrar responsables municipales del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras y a D. David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

11º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a los responsables municipales del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública."

**6.- Aprobación del expediente de contratación de los "Servicios de pago telemático de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Almería", con un presupuesto base de licitación de 39.600,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 16 de noviembre de 2021 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" y el pliego de cláusulas administrativas particulares

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



redactado por el Servicio de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de diciembre de 2021, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación redactado por la Directora de Contratación de fecha 2 de noviembre de 2021, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de la Intervención Municipal con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14 de diciembre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en fecha 18 de noviembre de 2021, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que se justifica la necesidad de que se presten los servicios antes referidos, según la cual:

*"El Ayuntamiento de Almería tiene establecido en la actualidad en la Oficina Virtual Tributaria el sistema de pago telemático que permite a los contribuyentes efectuar el pago telemático de las deudas tributarias, así como aquellas otras de carácter no tributario que se gestionan desde el Órgano de Gestión Tributaria.*

*Por tanto, y con el fin de dotar de canales telemáticos que permita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de los demás ingresos de derecho público que gestiona el Órgano de Gestión Tributaria, se hace necesario la contratación de una plataforma para el pago telemático por parte de los contribuyentes de la ciudad de Almería.*

*Las entidades que opten a esta licitación deben tener la condición de Entidad Colaboradora en los términos de los artículos 17 y siguientes del Reglamento*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38





General de Recaudación, debido a que, la entidad adjudicataria deberá ingresar los importes satisfechos por los contribuyentes, con funcionamiento acorde al cuaderno 60 de la AEB, en sus tres modalidades 1, 2 y 3".

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 18 de noviembre de 2021, siguiendo el modelo de "pliego de cláusulas administrativas particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 18 de julio de 2018", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 16 de noviembre de 2021.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE PAGO TELEMÁTICO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" con un Presupuesto Base de Licitación de treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600,00 €), excluido IVA, ya que se trata de servicios exentos de IVA según lo establecido en el art. 20, apartado 18º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS euros (39.600,00 €), excluido IVA, ya que se trata de servicios exentos de IVA según lo establecido en el art. 20, apartado 18º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP ya que su ejecución se iniciará en el ejercicio económico siguiente. Por todo ello no se ha incorporado al expediente documento contable RC.

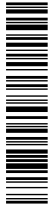
Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de febrero de 2022 y su duración es de 1 año, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2022	36.300,00	-	36.300,00
2023	3.300,00	-	3.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>39.600,00</b>	<b>-</b>	<b>39.600,00</b>

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2022 y 2023, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Consta en el expediente documento contable RC con cargo a ejercicios posteriores por importe de 36.300,00 € con nº de operación 22019000042 de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



14/12/2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93400 22699 "SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES".

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de febrero de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para la adjudicación como único criterio el precio, y por tanto cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 c) de la LCSP. En este sentido se pronuncia el informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato de fecha 17 de noviembre de 2021 emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

**7.- Aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Locales Regulatoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable y alcantarillado.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D<sup>a</sup>. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), en relación con el expediente administrativo relativo a la **"Revisión de Tarifas de las Ordenanzas Regulatoras de la prestación patrimonial de Carácter Público no Tributario por suministro de agua potable y alcantarillado"** y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



**VISTO** el Informe Técnico emitido por el Jefe de Sección del Ciclo Integral del Agua con fecha 17 de septiembre de 2021.

**VISTO** el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio con fecha 14 de diciembre de 2021.

**VISTO** el Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 14 de diciembre de 2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considera conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE **AGUA POTABLE**, aprobada en sesión plenaria de fecha 06/07/2020, según la motivación contenida en el Informe Jurídico de 14/12/2021.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR **ALCANTARILLADO**, aprobada en sesión plenaria de fecha 06/07/2020, según la motivación contenida en el Informe Jurídico de 14/12/2021.

**CUARTO.-** Aprobar el proyecto de modificación de las ORDENANZAS LOCALES REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2017 y julio de 2021.

La modificación afecta a los siguientes artículos:

**A) ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

**Artículo 5º.- Cuota**

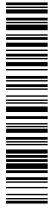
1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO

	Abonado (Euros - IVA no incluido)	
	TRIMESTRE	MES
1.1. Uso Doméstico	19,24 €	6,41 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	44,98 €	15,00 €
b) Contador calibre 30 a 50 (y sin contador claves D3, D4 y D5)	94,74 €	31,58 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	319,43 €	106,48 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

## 2.1 Uso Doméstico

Bloque	TRIMESTRAL		MENSUAL		€/m <sup>3</sup> IVA incluido	no
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos		
I.	De 0 a 15	De 0 a 5	De 0 a 5	De 0 a 17	0,524281 €	
II.	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	Más de 5 a 17	Más de 17 a 30	0,873797 €	
III.	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	Más de 17 a 30	Más de 30	1,478731 €	
IV.	Más de 90	Más de 30	Más de 30	Más de 30	3,535507 €	

## 2.2. Uso Industrial y Comercial:

Bloque	TRIMESTRAL		MENSUAL		€/m <sup>3</sup> IVA incluido	no
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos		
I.	De 0 a 50	De 0 a 17	De 0 a 17	De 0 a 17	0,524281 €	
II.	Más de 50	Más de 17	Más de 17	Más de 17	1,317420 €	

## 2.3. Uso Oficial y Otros Usos:

Bloque	TRIMESTRAL		MENSUAL		€/m <sup>3</sup> IVA incluido	no
	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	Metros Cúbicos		
Único	Más de 0	Más de 0	Más de 0	Más de 0	1,801363 €	

EPÍGRAFE TERCERO. PRESTACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.**3.1. Derechos de Acometida:**

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:

$$C = A*d + B*q$$

Término "A".- Expresa el valor medio de la acometida tipo,

cuyo valor se fija en 25,44 € por cada milímetro de diámetro (IVA no incluido).

Término "B".- Expresa el coste medio: por litros/segundo, instalado, ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales,

cuyo valor se fija en 161,59 € l/seg (IVA no incluido)

Término "d".- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término "q".- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

**3.2 Corte por Reparación Interior** 32,34 € , IVA no incluido.**3.3 Cuota de Reconexión** 32,34 € , IVA no incluido.**3.4 Desconexión y conexión del contador:**

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente 32,34 € , IVA no incluido.

**3.5 Cuota de Contratación.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 44 / 47



Calibre Contador	Euros	
De 13 a 25 mm	32,34 €	, IVA no incluido.
De 30 a 50 mm	32,34 €	, IVA no incluido.
Más de 50 mm	32,34 €	, IVA no incluido.

**3.6 Fianza**

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Calibre Contador	Euros	
I	De 13 a 25 mm	63,72 €	, IVA no incluido.
II	De 30 a 50 mm	192,81 €	, IVA no incluido.
III	Más de 50 mm	979,92 €	, IVA no incluido.

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

Una vez aprobada inicialmente la modificación de esta Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable, resulta preceptiva la emisión de informe de precios autorizados por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, en virtud del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, que regula los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**B) ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ALCANTARILLADO**

**Artículo 5º.- Cuota.**

1. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa (señalada en €, IVA no incluido):

a)	Categoría de la vía pública			
	1º	2º	3º	4º
Edificios de hasta 5 viviendas	144,07 €	102,78 €	68,53 €	33,37 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	228,40 €	195,02 €	159,87 €	137,03 €
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	319,76 €	286,37 €	252,12 €	228,40 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	343,48 €	297,80 €	274,08 €	252,12 €
Edificios de mas de 20 viviendas	366,31 €	319,76 €	297,80 €	274,08 €
b)				
D.1.	457,66 €	400,58 €	343,48 €	228,40 €
D.2.	343,48 €	286,37 €	228,40 €	182,72 €
D.3.	286,37 €	228,40 €	195,02 €	159,87 €
D.4.	252,12 €	216,97 €	171,31 €	148,47 €
D.5.	205,55 €	171,31 €	148,47 €	114,19 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO

	<b>Euros/Abonado (IVA no incluido)</b>	
	<b>Trimestre Mes</b>	
1.1. Uso Doméstico	3,07 €	1,02 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	7,55 €	2,51 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	15,89 €	5,31 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	53,57 €	17,85 €

EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5°.2 epígrafe segundo de la Ordenanza número 16 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable.

EPÍGRAFE TERCERO. CUOTA POR VERTIDO DIRECTO A LAS EDARS DE ALMERÍA

La cuota para las descargas de camiones en las Edars del Servicio Municipal de Almería serán las siguientes:

- Para camiones con cuba de capacidad entre 1 y 5 m<sup>3</sup> (suma de cuba de aguas limpias y sucias) 41,53 € /descarga IVA no incluido
- Para camiones con cuba de capacidad entre 6 y 10 m<sup>3</sup> (suma de cuba de aguas limpias y sucias) 80,37 € /descarga IVA no incluido
- Para camiones con cuba de capacidad entre 10 y 15 m<sup>3</sup> (suma de cuba de aguas limpias y sucias) 119,82 € /descarga IVA no incluido
- Para camiones con cuba de capacidad Mayor de 15 m<sup>3</sup> 8,03 € /descarga IVA no incluido
- Para descargas extraordinarias con DQO >5000 ml/l 24,58 € /descarga IVA incluido"

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

**QUINTO.-** Aprobado el Proyecto de modificación de las anteriores Ordenanzas, este se elevará al Pleno de la Corporación para aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

**SEXTO.-** Facultar la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38



ALMERÍA  
CIUDAD

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

ID DOCUMENTO: BzTKAwcE91

Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-12-2021 13:42:38